



Bogotá D.C, Octubre 27 de 2021

Circular informativa # 14

Para: EMPRESAS POR LA VACUNACION

Asunto: Alternativas para uso de vacunas no aplicadas

Apreciados Empresarios:

Avanzamos el proceso de vacunación con cerca de 1.4 Mill de dosis aplicadas y esperamos concluir la primera etapa de este proceso el próximo 30 de noviembre, fecha límite para aplicación de segundas dosis.

Algunas empresas han concluido satisfactoriamente la vacunación de su población objetivo, pero tienen aún dosis disponibles y nos han solicitado evaluar la posibilidad de almacenamiento, para posterior aplicación a nueva población priorizada o dosis de refuerzo.

Así mismo algunas empresas han expresado su intención de donar sus excedentes al Plan Nacional de Vacunación, donación que se encuentra en curso ante el Ministerio de Salud y que debe concluir en las próximas semanas.

Recientemente el Ministerio de Salud expidió los lineamientos para aplicación de dosis de refuerzo en población mayor de 70 años e inmunosuprimidos, lo cual informamos en la Circular # 13 y que está vigente desde el pasado 1 de octubre.

Por su parte el Invima aprobó la semana anterior el uso de la vacuna Sinovac para menores a partir de seis años y se espera que antes de finalizar el año se autorice la dosis de refuerzo (tercera dosis), en población menor de 70 años.

Estas medidas amplían las posibilidades de uso de las vacunas y es por ello que venimos buscando opciones para ofrecer a las Empresas un plazo adicional para hacer uso de sus biológicos y seguir sumando desde el sector privado a la inmunidad de la población.

En tal virtud y para las empresas que tengan interés en reservar los excedentes para futuras aplicaciones el procedimiento se describe a continuación:

1. Todas las empresas debieron recibir esta semana, por correo electrónico, desde el correo vacunacion@andi.com.co el link de ingreso para acceder a la información de estado de aplicación de sus vacunas, por Caja de Compensación o IPS en todo el país. Ese reporte indica el número de dosis disponibles sin aplicar.

2. Con base en esa información, las empresas interesadas en reservar sus excedentes deberán informarlo hasta el 30 de Noviembre a través del formulario “Solicitud de almacenamiento de Dosis para posterior aplicación”: <https://forms.gle/7JwN2vYYe1pRstsc6>.

Es importante señalar a las empresas que a 30 de Noviembre no hayan aplicado la totalidad de las vacunas o no hayan diligenciado el formulario “Solicitud de almacenamiento de Dosis para posterior aplicación”, que las mismas serán donadas al Plan Nacional de Vacunación y el valor pagado por concepto de Logística & Aplicación (Pago # 2) correspondiente a ese número de dosis, les será reintegrado. Desde la ANDI nos comunicaremos con las empresas durante la primera semana de diciembre para formalizar esta donación.

3. Considerando que el máximo plazo para aplicación de segundas dosis durante esta primera etapa del proceso termina el 30 de noviembre, como informamos en Circulares anteriores, la vacunación se suspenderá a partir del 1 de Diciembre y hasta el 15 de enero de 2022, con el fin de organizar la nueva base de datos de la población a vacunar que nos reporten las empresas interesadas.
4. Las vacunas serán almacenadas en las bodegas del operador logístico contratado por ANDI en Bogotá o en las IPS o Cajas que la ANDI señale en el país. El costo de almacenamiento por dosis, por un plazo no mayor a seis meses, es decir hasta el 30 de junio de 2022 está incluido en el costo de logística y aplicación que pagaron las empresas a la Fiducia, conocido como Pago # 2. En consecuencia, no se generará ningún cobro adicional por este almacenamiento.
5. Para la aplicación de las vacunas en esta nueva etapa, la ANDI confirmará a las empresas, antes del 30 de noviembre, la red de aplicación que estará disponible en las principales ciudades capitales del país únicamente, en modalidad intramural, es decir en las sedes de las IPS o Cajas de Compensación, donde aseguremos un volumen de población suficiente para justificar cada punto de vacunación.
6. El costo de aplicación de las vacunas ya está pagado por las empresas en el pago # 2 (logística & aplicación).
7. A partir del 15 de enero de 2022 se reactiva la vacunación para toda la población objetivo permitida por el Gobierno nacional en primeras, segundas y terceras dosis cuando haya lugar a ellas.
8. Las vacunas se aplicarán hasta el 15 de junio de 2022. Todas las vacunas no aplicadas a esa fecha serán donadas al Plan Nacional de Vacunación del Gobierno Nacional, a nombre de cada empresa titular, y se expedirán los respectivos certificados de donación por el Gobierno.
9. Las empresas no pueden solicitar la entrega de las vacunas a IPS o Cajas diferentes a las que conformen la red de prestación de la ANDI.

Agradecemos su acostumbrada colaboración.

Equipo Empresas por la Vacunación.